

Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Atlapexco, Hgo. (COPLADEM) 2024-2027.

En el marco de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Atlapexco, Hgo. 2024-2027, estando reunidos en las instalaciones que ocupa **La Quinta Nochebuena**, ubicada en Calle Morelos s/n, Colonia Centro, cabecera municipal de Atlapexco, Hidalgo, siendo las **11:00 horas del día lunes 24 de noviembre de 2025** y con fundamento en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42, 43 y 44 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; así como el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el **Ing. Juan de Dios Nochebuena Hernández**, Presidente Municipal Constitucional y Presidente del COPLADEM, convocó a los **74 miembros** que integran el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, compuesto por servidores públicos municipales, integrantes del Ayuntamiento Municipal y Delegados Municipales; contando además con la presencia del Ing. **Jorge Alberto Gea Vite**, en representación del Mtro. **Miguel Ángel Tello Vargas**, Coordinador General del COPLADEHI y Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, para participar en la **Segunda Sesión Ordinaria del COPLADEM 2024-2027**, procediéndose al desahogo del siguiente:

Orden del día

1. Registro de asistencia.
2. Verificación y declaración de quórum legal.
3. Bienvenida y exposición de motivos a cargo de la Presidencia del COPLADEM.
4. Análisis y, en su caso, aprobación de los **"Lineamientos para las Audiencias Públicas y Priorización de Obra del Municipio de Atlapexco, Hidalgo 2024-2027"**.
5. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Registro de asistencia

Se procedió al **registro de asistencia** de los miembros del COPLADEM (servidores públicos municipales, integrantes del Ayuntamiento Municipal y Delegados Municipales), levantándose el registro oficial correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de integración y funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

2. Verificación y declaración de quórum legal e instalación formal de la Segunda Sesión Ordinaria del COPLADEM 2024-2027

A petición del Presidente del COPLADEM, hizo uso de la voz el **Lic. Ricardo Redondo González**, Secretario Técnico, quien informó que, con base en el registro de asistencia, se contó con la presencia de **61 integrantes de un total de 74** miembros del Comité, lo que representa más del cincuenta por ciento más uno del total, por lo que se declaró **existente el quórum legal** para sesionar válidamente. Acto seguido, el Ing. **Juan de Dios Nochebuena Hernández**, en su carácter de Presidente del COPLADEM, declaró **formalmente instalada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Atlapexco, Hidalgo 2024-2027**, siendo las **11:00 horas del día lunes 24 de noviembre de 2025**, en las instalaciones de La Quinta Nochebuena, ubicada en Calle Morelos s/n, Colonia Centro, en esta cabecera municipal.

Posteriormente, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al **Orden del Día**. El Lic. Ricardo Redondo González procedió a la lectura del mismo en los términos ya asentados. Concluida la lectura, el Presidente sometió a consideración del pleno la **aprobación del Orden del Día**, solicitando a las y los integrantes del Comité manifestar su voto levantando la mano.

Realizado el conteo correspondiente, el Secretario Técnico informó que el Orden del Día fue aprobado con: **61 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones**, y quedando debidamente aprobado para su desahogo.

Segunda Sesión

3. Bienvenida y exposición de motivos a cargo de la Presidencia del COPLADEM

En el desahogo de este punto, el Ing. **Juan de Dios Nochebuena Hernández**, Presidente Municipal y Presidente del COPLADEM, dirigió un mensaje de **bienvenida** a las y los integrantes del Comité, reconociendo la importancia del COPLADEM como órgano de concertación que refleja el compromiso común entre gobierno y ciudadanía para conducir el desarrollo de Atlapexco con visión de largo plazo, responsabilidad y participación democrática.

En su intervención, el Presidente:

- Saludó y agradeció la presencia de las y los integrantes del Comité.
- Destacó que el COPLADEM es el espacio institucional para la **planeación estratégica, democrática y participativa** del desarrollo municipal.
- Extendió una **cálida y respetuosa bienvenida al Ing. Jorge Alberto Gea Vite**, quien asistió en representación del Mtro. Miguel Ángel Tello Vargas, Coordinador General del COPLADEHI y Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, subrayando que su acompañamiento fortalece la coordinación entre órdenes de gobierno y refrenda el respaldo del Gobierno del Estado a los esfuerzos municipales en materia de planeación, prospectiva y gobernanza territorial.

Asimismo, señaló que el propósito central de esta Segunda Sesión Ordinaria es el **análisis y, en su caso, aprobación de los "Lineamientos para las Audiencias Públicas y Priorización de Obra del Municipio de Atlapexco, Hidalgo 2024-2027"**, instrumento fundamental para:

- Ordenar y hacer más claros los mecanismos de **audiencias públicas** mediante los cuales las comunidades, delegaciones y representantes exponen sus necesidades y propuestas de obra y servicios.
- Establecer **reglas y procedimientos transparentes** para la priorización de obras, especialmente las relacionadas con infraestructura social financiada con recursos municipales y del FAISMUN.



- Fortalecer la **participación ciudadana**, la **equidad territorial**, la **transparencia** y la **rendición de cuentas** en la toma de decisiones sobre la inversión pública.

El Presidente enfatizó que, con estos Lineamientos, se busca que cada solicitud de obra sea tratada bajo **criterios técnicos claros**, con enfoque de derechos y combate al rezago social, y con pleno respeto a la voz de las comunidades, beneficiando especialmente a las **54 localidades** que integran el municipio de Atlapexco. Finalmente, agradeció la disposición y compromiso de todas y todos los integrantes del COPLADEM.

4. Análisis y, en su caso, aprobación de los “Lineamientos para las Audiencias Públicas y Priorización de Obra del Municipio de Atlapexco, Hidalgo 2024–2027”

En el desahogo de este punto, el Ing. Juan de Dios Nochebuena Hernández indicó que correspondía el análisis y, en su caso, aprobación de los “Lineamientos para las Audiencias Públicas y Priorización de Obra del Municipio de Atlapexco, Hidalgo 2024–2027”, solicitando al Secretario Técnico del COPLADEM, Lic. Ricardo Redondo González, exponer los aspectos más relevantes del proyecto de Lineamientos sometido a consideración del Comité.

El Secretario Técnico informó que el proyecto de Lineamientos tiene por objeto establecer las **disposiciones, mecanismos y procedimientos** que deberán observar las autoridades municipales para la **organización, desarrollo, registro, priorización y seguimiento** de las audiencias públicas y de la priorización de obra en el municipio. Entre los aspectos principales, se destacaron:

I. Disposiciones generales

- Definen el objeto de los Lineamientos, su ámbito de aplicación y conceptos operativos clave, tales como:

- **Audiencia Pública**, como mecanismo de participación ciudadana directa.
- **Priorización de Obra**, como proceso técnico-participativo que considera criterios de pobreza, rezago social, impacto en el bienestar, factibilidad técnica y disponibilidad presupuestal.

II. Fundamento jurídico

Se señaló que los Lineamientos se sustentan, entre otros, en:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 25, 26, 115 y 134);
- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo (artículo 86 y demás relativos);
- La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en lo relativo a la integración y funcionamiento del COPLADEM y la planeación del desarrollo;
- La Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Hidalgo, que reconoce la **audiencia pública** como mecanismo de participación ciudadana directa;
- La Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), respecto del financiamiento de obras de infraestructura social para población en pobreza y con rezago social;
- La Ley General de Desarrollo Social, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo aplicable a la planeación, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos públicos destinados a obra pública municipal.

III. Principios rectores

El proceso de audiencias públicas y priorización de obra se guía por los principios de **legalidad, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, equidad territorial y social, eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad del gasto, enfoque de derechos humanos y no discriminación**, orientando las decisiones hacia localidades y grupos en mayor rezago social, incluyendo comunidades rurales e indígenas.

IV. De las Audiencias Públicas

- Se regula la emisión de citatorios a delegaciones y autoridades comunitarias, precisando datos mínimos (nombre del delegado, localidad, fecha, hora, lugar, asunto) y la obligación de resguardar los acuses de recibo.
- Se establece la organización de las jornadas de audiencias, la participación del Presidente Municipal y áreas clave (Secretaría General, Tesorería, Obras Públicas, entre

otras), así como el levantamiento de la **Cédula de Audiencia** y la integración del expediente respectivo.

- Se enfatiza la importancia de recabar evidencia documental y fotográfica, así como de explicar con claridad la factibilidad técnica, normativa y presupuestal de las solicitudes presentadas.

V. De la Priorización de Obra

- Se señalan los criterios generales para ordenar las solicitudes de obra, entre ellos:
 - Atención a población en pobreza extrema, alto o muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria;
 - Contribución de la obra a disminuir carencias sociales (agua, drenaje, electrificación, infraestructura educativa y de salud, vivienda y urbanización básica);
 - Número de personas beneficiarias y equidad territorial;
 - Factibilidad técnica, jurídica y presupuestal;
 - Continuidad de obras iniciadas en ejercicios anteriores.
- Se prevé la integración de una **base de datos de solicitudes** como insumo oficial para la formulación del Programa Anual de Obra del Municipio.

VI. Transparencia, rendición de cuentas y seguimiento

- Se establece la obligación de difundir información mínima sobre: calendario de audiencias públicas, localidades atendidas, criterios de priorización y relación de obras aprobadas.
- Se determina que la Dirección de Planeación y la Dirección de Obras Públicas den seguimiento a los acuerdos, informen periódicamente a las autoridades delegacionales y propongan, en su caso, mejoras a los propios Lineamientos, los cuales podrán actualizarse con base en la experiencia de cada ejercicio anual.



Se señaló que los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el pleno del COPLADEM del Municipio de Atlapexco, Hidalgo, y serán aplicables durante la **Administración Municipal 2024-2027**.

Concluida la exposición, el Presidente del COPLADEM abrió un espacio para comentarios, observaciones o propuestas de las y los integrantes del Comité. Se registraron intervenciones, se atendieron dudas y se realizaron las precisiones pertinentes al proyecto de Lineamientos.

No habiendo más intervenciones, el Presidente Municipal sometió a votación el proyecto de **"Lineamientos para las Audiencias Públicas y Priorización de Obra del Municipio de Atlapexco, Hidalgo 2024-2027"**, solicitando a quienes estuvieran a favor, en contra o en abstención manifestarlo levantando la mano.

Realizado el conteo correspondiente, el Secretario Técnico informó el resultado de la votación: **61 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones**.

En consecuencia, se **aprobaron por unanimidad de los presentes** los "Lineamientos para las Audiencias Públicas y Priorización de Obra del Municipio de Atlapexco, Hidalgo 2024-2027", como instrumento normativo que regula la organización, desarrollo, registro, priorización y seguimiento de las audiencias públicas y de la priorización de obra en el municipio.

Con base en dicho resultado, el Presidente del COPLADEM declaró **formalmente aprobados** los Lineamientos e instruyó a la Dirección de Planeación Municipal, en coordinación con la Secretaría General y la Dirección de Obras Públicas, para que lleven a cabo la **difusión interna y externa** del documento y se asegure su correcta aplicación en las próximas jornadas de audiencias públicas y en los procesos de priorización de obra.

5. Clausura de la Sesión

Habiéndose agotado los puntos contenidos en el Orden del Día de esta Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Atlapexco, Hidalgo 2024-2027, hizo uso de la voz el Ing. **Juan de Dios Nochebuena Hernández**, Presidente del COPLADEM, quien expresó su reconocimiento y agradecimiento por la participación y el compromiso de las y los integrantes del Comité.

El Presidente destacó que la aprobación de los Lineamientos fortalece la **participación ciudadana**, la **equidad territorial**, la **transparencia** y la **rendición de cuentas** en la definición de las obras y acciones que impulsa el Ayuntamiento, representando un paso importante para que la inversión pública llegue con mayor justicia a quienes más lo necesitan.

No habiendo más asuntos que tratar, y **siendo las 12:19 horas del día lunes 24 de noviembre de 2025**, se declaró formalmente **clausurada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Atlapexco, Hidalgo 2024-2027**, acordándose convocar oportunamente a las y los miembros del COPLADEM a la siguiente sesión.

JUNTA REPRESENTATIVA DEL COPLADEM 2024 - 2027

Ing. Juan de Dios Nochebuena Hernández
Presidente del COPLADEM 2024 - 2027

Lic. Ricardo Redondo Gonzalez
Secretario Técnico

Dr. Sinuhe Leines Ramírez
Vocal de Control y Vigilancia del COPLADEM

Lic. Leydi Aquino Hernández
Vocal del COPLADEM Atlapexco

Arq. Uriel Macedonio Ramírez
Vocal del COPLADEM Atlapexco

Lic. Eloy Andrade Flores
Vocal del COPLADEM Atlapexco

Ing. Rubén San Juan Lara
Vocal del COPLADEM Atlapexco


C. Carmina Martínez Álvarez
Vocal del COPLADEM Atlapexco

C. Dionicio Velázquez Iturbide
Vocal del COPLADEM Atlapexco

Lic. Cándida Solís Ontiveros
Vocal del COPLADEM Atlapexco


Julisa de la Cruz Bautista
Vocal del COPLADEM Atlapexco


Lic. Criseira Jareth Vélez Sánchez
Vocal del COPLADEM Atlapexco

Lic. Migdalia Sánchez Hernández
Vocal del COPLADEM Atlapexco


Zuri Sadai Arteaga Téllez
Vocal del COPLADEM Atlapexco


Lic. Miguel Ángel Rivera Aragón
Vocal del COPLADEM Atlapexco


Lic. José Pacheco Tuxpeño
Vocal del COPLADEM Atlapexco

Lic. Leticia Santiago Bautista
Vocal del COPLADEM Atlapexco


Lic. Edgar Froylán Tovar Luna
Vocal del COPLADEM Atlapexco

Lic. Lorena De La Cruz Hernández
Vocal del COPLADEM Atlapexco


C. Anacleto Alejo Velázquez
Vocal del COPLADEM Atlapexco


Ing. Rene Santos Gregorio
Vocal del COPLADEM Atlapexco








Ing. José De Jesús Pérez Bautista
Vocal del COPLADEM Atlapexco

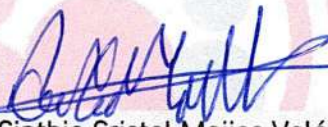
Tec. Electr. Octavio Chávez Hernández
Vocal del COPLADEM Atlapexco


Mtra. Yoshika Sagay V. Vite
Vocal del COPLADEM Atlapexco

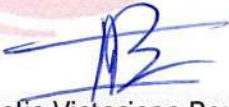

Lic. Joel Hernández Espinoza
Vocal del COPLADEM Atlapexco

C. Vidal Ortiz González
Vocal del COPLADEM Atlapexco


Lic. Anabel Canales Ortega
Vocal del COPLADEM Atlapexco


C. Cinthia Cristal Mojica Velázquez
Vocal del COPLADEM Atlapexco


C. José Pablo Bautista Bautista
Vocal del COPLADEM Atlapexco

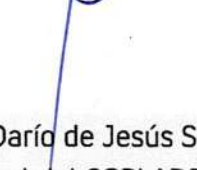

C. Idalia Victoriano Bautista
Vocal del COPLADEM Atlapexco


C. Claudia Martínez Bautista
Vocal del COPLADEM Atlapexco


Lic. Gabriela Naranjo Bautista
Vocal del COPLADEM Atlapexco


Ing. Misael Escudero Sánchez
Vocal del COPLADEM Atlapexco


Lic. Rocío Jazmín Martínez Hernández
Vocal del COPLADEM Atlapexco


C. Darío de Jesús Salazar García
Vocal del COPLADEM Atlapexco

Anexo I

Quintero

Lineamientos para las Audiencias Públicas y Priorización de Obra del Municipio de Atlapexco, Hidalgo 2024-2027

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de los Lineamientos. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones, mecanismos y procedimientos que deberán observar las autoridades municipales y delegacionales del Municipio de Atlapexco, Hidalgo, para la organización, desarrollo, registro, priorización y seguimiento de las Audiencias Públicas y de la Priorización de Obra, a fin de:

- I. Garantizar la participación directa de la ciudadanía, a través de sus autoridades comunitarias y representantes, en la identificación y planteamiento de necesidades de infraestructura y servicios públicos municipales;
- II. Definir un procedimiento claro y simplificado para el registro, sistematización y priorización de solicitudes de obra y acciones;
- III. Alinear la inversión municipal, así como los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN), a la reducción del rezago social, la pobreza y la mejora de los indicadores de bienestar de la población del Municipio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para:

- I. El Presidente Municipal, el Síndico Procurador, las y los Regidores integrantes del Ayuntamiento;
- II. La Secretaría General Municipal;
- III. La Dirección de Planeación, la Dirección de Obras Públicas y demás dependencias y unidades administrativas que intervengan en la planeación, programación, ejecución y seguimiento de obras y acciones derivadas de las Audiencias Públicas;

- IV. Las Delegaciones Municipales, Comisariados, Autoridades Tradicionales y demás figuras de representación comunitaria reconocidas por el Ayuntamiento;
- V. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) y los órganos auxiliares de participación ciudadana que para tal efecto se integren.

Artículo 3. Fundamento jurídico. Los presentes Lineamientos se expiden con fundamento en:

- I. Los artículos 25, 26, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Los artículos 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- III. Los artículos 139, 140 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en lo referente a la integración y funcionamiento del COPLADEM y a las facultades del Municipio en materia de planeación del desarrollo y obra pública;
- IV. Los artículos 3, 60, 61, 63, 64 y 65 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Hidalgo, que reconocen la Audiencia Pública como mecanismo de participación ciudadana directa y su utilización por los Ayuntamientos para recibir propuestas y peticiones de la población;
- V. Los artículos 25, 32, 33, 34, 35 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), vigentes, en lo relativo al financiamiento de obras y acciones de infraestructura social básica a favor de población en pobreza extrema, con rezago social alto o muy alto y Zonas de Atención Prioritaria;
- VI. Las disposiciones aplicables de la Ley General de Desarrollo Social, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad correlacionada, en lo que resulte aplicable a la planeación, ejercicio, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos públicos destinados a obra pública municipal.



Artículo 4. Definiciones. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Audiencia Pública:** Mecanismo de participación ciudadana directa mediante el cual las personas habitantes del municipio, por sí o a través de sus autoridades delegacionales o comunitarias, exponen al Presidente Municipal y a las autoridades municipales sus necesidades, propuestas y solicitudes de obras, acciones o servicios, y reciben información sobre las actuaciones y decisiones derivadas de las mismas.
- II. **Priorización de Obra:** Proceso técnico-participativo mediante el cual se ordenan y clasifican las solicitudes de obra y acciones de infraestructura social y servicios municipales, considerando criterios de pobreza, rezago social, impacto en el bienestar, cobertura poblacional, factibilidad técnica, normativa y presupuestal.
- III. **Delegado o Delegada Municipal:** Persona electa o reconocida por la comunidad o colonia y ratificada por el Ayuntamiento, que funge como vínculo formal entre la localidad y el Gobierno Municipal.
- IV. **Cédula de Audiencia:** Formato oficial que se levanta durante la Audiencia Pública, en el que se registran los datos de la localidad, la autoridad que asiste, las necesidades expuestas, las obras o acciones solicitadas, los acuerdos alcanzados y la información necesaria para su análisis y priorización, pudiendo acompañarse de evidencia fotográfica y documental.
- V. **Base de datos de solicitudes:** Registro concentrado, en medio físico o electrónico, de las solicitudes de obra y acciones recibidas durante las Audiencias Públicas, que sirve como insumo para el análisis técnico y la priorización de obra.
- VI. **FAISMUN:** Componente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, destinado al financiamiento de obras y acciones de infraestructura social básica a favor de población objetivo, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal y sus Lineamientos.



VII. **COPLADEM:** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Atlapexco, Hidalgo, órgano de planeación y participación ciudadana previsto en la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5. Principios rectores. Las Audiencias Públicas y el proceso de Priorización de Obra se registrarán por los siguientes principios:

- I. **Legalidad:** Toda actuación se sujetará estrictamente a la Constitución, leyes y disposiciones aplicables.
- II. **Transparencia y rendición de cuentas:** La información relativa a las Audiencias Públicas, solicitudes recibidas, criterios de priorización y obras autorizadas será accesible a la ciudadanía, respetando la normativa en materia de transparencia y protección de datos personales.
- III. **Participación ciudadana:** Se promoverá la intervención informada, libre y ordenada de la población en la identificación y priorización de sus necesidades.
- IV. **Equidad territorial y social:** Se priorizarán aquellas localidades y grupos de población con mayores niveles de rezago social y pobreza, particularmente comunidades rurales e indígenas, conforme a la información oficial disponible y los Lineamientos del FAIS.
- V. **Eficiencia, eficacia, economía, honradez y racionalidad del gasto:** La selección de obras deberá considerar el máximo beneficio social posible, evitando duplicidades y privilegiando la solución de rezagos básicos de infraestructura.
- VI. **Enfoque de derechos humanos y no discriminación:** Se garantizará que el proceso de audiencias y priorización se realice respetando la dignidad, igualdad y no discriminación de todas las personas.

Artículo 6. Interpretación y casos no previstos. La interpretación administrativa de los presentes Lineamientos y la resolución de los casos no previstos corresponderá a la Dirección de Planeación, en coordinación con la Secretaría General Municipal y la

Justicia

Dirección de Obras Públicas, sometiendo en su caso los criterios generales al conocimiento del Ayuntamiento y del COPLADEM, para su validación y difusión.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Capítulo I De la convocatoria y organización

Artículo 7. Convocatoria a las Audiencias Públicas.

- I. La Secretaría General Municipal, en coordinación con la Dirección de Planeación Municipal, emitirá los citatorios dirigidos a las autoridades delegacionales, comisariados o representantes comunitarios, para participar en las Audiencias Públicas de Priorización de Obra.
- II. En cada citatorio se deberá señalar, como mínimo:
 - a) Nombre del delegado o autoridad comunitaria;
 - b) Localidad o colonia;
 - c) Asunto: "Audiencia Pública para la Priorización de Obra Municipal";
 - d) Fecha, hora y lugar de celebración de la audiencia;
 - e) Recomendación expresa de acudir con las solicitudes de obra claramente identificadas, acta de asamblea comunitaria y, en su caso, con información básica del número de habitantes beneficiarios.
- III. El citatorio será recibido, firmado y sellado por el delegado o autoridad comunitaria, debiendo resguardarse el acuse como parte del expediente de la Audiencia.
- IV. Se podrán celebrar varias jornadas de Audiencias Públicas, programando un número máximo de delegaciones por día, a efecto de garantizar un diálogo adecuado y ordenado.



Mano

Artículo 8. Difusión complementaria. La Secretaría General Municipal, con apoyo de la Coordinación de Comunicación Social, podrá difundir la realización de las Audiencias Públicas mediante carteles, redes sociales institucionales, perifoneo u otros medios idóneos, respetando los plazos mínimos razonables para asegurar la participación informada de las comunidades.

Capítulo II Del desarrollo de las Audiencias Públicas

Artículo 9. Desarrollo de la Audiencia.

- I. Las Audiencias Públicas serán encabezadas por el Presidente Municipal o la persona que éste designe, con la presencia de la Secretaría General Municipal, la Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas y otras áreas competentes según la materia de las solicitudes.
- II. Durante la audiencia:
 - a. Se dará la bienvenida a las autoridades delegacionales y se explicará el objeto, metodología y criterios generales de priorización de obra;
 - b. Se otorgará el uso de la palabra a cada autoridad delegacional para que exponga las necesidades prioritarias de su localidad en materia de obra pública, servicios básicos y acciones complementarias;
 - c. Personal de la Secretaría General Municipal levantará la Cédula de Audiencia correspondiente a cada localidad, registrando las solicitudes de obra, datos básicos de población beneficiaria y acuerdos alcanzados;
 - d. las autoridades delegacionales entregaran su acta de asamblea comunitaria y su solicitud por escrito firmada y sellada
 - e. Se podrán tomar fotografías y recabar evidencia adicional del desarrollo de la audiencia para fines de registro y transparencia.
- III. Las autoridades municipales deberán proporcionar información clara y veraz respecto de la situación de cada solicitud (factibilidad técnica, normativa, presupuestal y temporal), dejando constancia en la Cédula de Audiencia de los compromisos y limitaciones correspondientes.

Artículo 10. Registro y cierre de la Audiencia. Al término de cada jornada de Audiencia Pública:

- I. La Secretaría General Municipal integrará el paquete de Cédulas de Audiencia levantadas, firmado por el personal responsable y, en su caso, por la autoridad delegacional participante;
- II. Se levantará una relatoría general de la sesión, que incluya la lista de localidades atendidas, principales solicitudes y acuerdos generales;
- III. Se informará a las autoridades delegacionales que las solicitudes serán analizadas en conjunto, conforme a los criterios de priorización establecidos en estos Lineamientos, haciendo del conocimiento que la incorporación de una solicitud al Programa Anual de Obra dependerá de la disponibilidad presupuestal y del cumplimiento de requisitos técnicos y normativos.

TÍTULO TERCERO
DE LA PRIORIZACIÓN DE OBRA
Capítulo I

Criterios y metodología de priorización

Artículo 11. Criterios generales de priorización. La Dirección de Obras Públicas, con base en la información recabada en las Audiencias Públicas y en la normatividad aplicable, priorizarán las solicitudes de obra considerando, al menos, los siguientes criterios:

- I. Localidades y zonas con población en pobreza extrema, alto o muy alto rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme a la información oficial disponible;
- II. Contribución de la obra propuesta a la disminución de las carencias sociales relacionadas con agua potable, drenaje, electrificación, infraestructura básica educativa, de salud, mejoramiento de vivienda y urbanización básica;
- III. Número de personas beneficiarias y equidad territorial entre comunidades rurales y zonas urbanas del municipio;

- IV. Factibilidad técnica, jurídica y de tenencia de la tierra;
- V. Disponibilidad y restricciones presupuestales, incluyendo recursos municipales y del FAISMUN;
- VI. Continuidad de obras iniciadas en ejercicios anteriores que requieran conclusión para ser funcionales.

Artículo 12. Base de datos y clasificación de solicitudes.

- I. Con las Cédulas de Audiencia, la Secretaría General Municipal, Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas integrarán una base de datos de solicitudes, donde se clasificará cada una por: localidad, tipo de obra, rubro de inversión, población beneficiaria, monto estimado, fuente potencial de financiamiento y nivel de prioridad sugerido.
- II. La base de datos será el insumo oficial para la formulación del Programa Anual de Obra del Municipio.

Capítulo II

Validación y aprobación de la priorización

Artículo 13. Análisis técnico-financiero. La Dirección de Obras Públicas:

- I. Realizará la valoración técnica y estimación de costos de las obras priorizadas;
- II. Determinará la factibilidad de ejecutar cada obra con recursos municipales y/o con cargo al FAISMUN u otras fuentes de financiamiento;
- III. Propondrá el listado de obras a integrar en el Programa Anual de Obra, identificando el origen de los recursos y el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 14. Presentación al COPLADEM. La propuesta de Priorización de Obra se someterá a consideración del COPLADEM, en sesión formal, para su análisis y opinión, conforme a la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Hidalgo y la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.

TÍTULO CUARTO

DE LA TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ARCHIVO

Artículo 15. Publicidad de la información.

- I. La Secretaría General Municipal, con apoyo de la Unidad de Transparencia, deberá poner a disposición de la ciudadanía, por los medios institucionales disponibles, al menos la siguiente información:
 - a) Calendario de Audiencias Públicas;
 - b) Localidades atendidas y solicitudes registradas;
 - c) Criterios generales de priorización;
 - d) Relación de obras aprobadas en el Programa Anual de Obra, indicando localidad, tipo de obra, monto y fuente de financiamiento.
- II. La información se difundirá de forma clara, accesible y oportuna, respetando en todo momento las disposiciones en materia de protección de datos personales.

TÍTULO QUINTO

DEL SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

Artículo 17. Seguimiento a acuerdos y obras.

- I. La Dirección de Planeación Municipal, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas, dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos asumidos en las Audiencias Públicas y al avance físico-financiero de las obras priorizadas.
- II. Al menos una vez al año, se informará a las autoridades delegacionales sobre el estado que guardan las solicitudes registradas y las obras ejecutadas o en proceso, pudiendo aprovechar las propias Audiencias Públicas para dicho informe.

Se aprobó

Artículo 18. Evaluación y actualización de los Lineamientos. Con base en los resultados de cada ejercicio anual de Audiencias Públicas y Priorización de Obra, la Dirección de Planeación Municipal elaborará una propuesta de actualización o mejora de estos Lineamientos, la cual se someterá a consideración del COPLADEM, buscando simplificar procedimientos y fortalecer la participación ciudadana y la transparencia.

TÍTULO SEXTO DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el pleno del COPLADEM del Municipio de Atlapexco, Hidalgo, y serán aplicables durante la Administración Municipal 2024-2027, sin perjuicio de las adecuaciones que se estimen necesarias.

Segundo. Se dejan sin efectos los acuerdos, disposiciones o instructivos internos que se opongan a lo establecido en los presentes Lineamientos.

Tercero. La Dirección de Planeación Municipal será responsable de la difusión interna de estos Lineamientos entre las dependencias municipales y autoridades delegacionales, así como de brindar la asesoría necesaria para su correcta aplicación.